

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Tribunales Provinciales Titulares de Menores

##### PONTEVEDRA

Doña María Eugenia Velasco Pazos, licenciada, Secretaria del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente y de orden de su señoría, se cita y emplaza a la vecina que fue de La Estrada, en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, doña María Esther Iglesias Lorenzo, mayor de edad, soltera, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, para ser notificada de los cargos que contra la misma se desprenden en los expedientes números 15.246 al 15.250 y 246 a 250/1983, seguidos en la facultad protectora a los menores M. B., María del M.; R. M.<sup>a</sup> y J. L. I. L., apercibiéndola de que si no compareciera se la tendrá por presentada y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 16 de enero de 1985.-165 (5312).

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

*Propuesta de resolución del expediente incoado a «Girona Factor, Sociedad Anónima»*

Resultando que con fecha 2 de noviembre de 1984, fue ordenada por el ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Política Financiera la incoación de expediente sancionador por incumplimiento reiterado de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1981, a «Girona Factor, Sociedad Anónima».

Resultando que con fecha 5 de noviembre de 1984 se formula el siguiente pliego de cargos:

Desde que entró en vigor la Orden ministerial de 22 de mayo de 1981, que obliga a todas las Entidades de financiación inscritas en el Registro Especial a enviar, dentro del mes siguiente a cada trimestre natural, los datos estadísticos correspondientes al trimestre anterior y el balance de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la Memoria del ejercicio, dentro de los veinte días siguientes a la celebración de la Asamblea general ordinaria de la Sociedad, ustedes vienen incumpliendo sistemáticamente este deber.

Resultando que por desconocerse el domicilio de la Sociedad, tanto la notificación del nombramiento de Instructor como el pliego de cargos, fue notificado por el procedimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre de 1984, página 3430, y exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Girona, que es el que corresponde al último domicilio conocido de la Sociedad, según consta en las diligencias del mencionado Ayuntamiento y con fecha de registro de salida, 4 de diciembre de 1984, y que quedan incorporadas al expediente:

Considerando que al no disponer la Administración de los balances y demás estados contables a que se refiere la Orden ministerial citada, no puede comprobar que la Sociedad sigue cum-

pliendo los requisitos legales mínimos que permiten su permanencia en el Registro de Entidades de Financiación:

Vistos el Real Decreto 896/1977, de 28 de marzo, la Orden de 20 de mayo de 1981, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

La Instructora que suscribe, entendiendo que esta falta ha de calificarse como muy grave dada su reiteración y la imposibilidad total de ejercer el control, que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera tiene sobre estas Sociedades, propone que le sea impuesta a la Sociedad «Girona Factor, Sociedad Anónima» la sanción de exclusión del Registro Especial de Entidades de Financiación.

Se notifica la presente propuesta de resolución a la Sociedad expedientada, concediéndole el plazo de ocho días, previsto en el artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 21 de enero de 1985.-La Instructora, María de los Angeles Bartolomé Codesido (7290).

### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

#### Negociado de Contrabando

##### ALICANTE

#### Edictos de notificación de cargos

Desconociéndose el titular o persona interesada en el turismo marca «Opel», modelo «Comodore-2.500», automático, color oro, carente de placas de matrícula, con bastidor número A-195158023-TRIM-35, motor número 255-COLL-404, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-7/1985, incoado por la aprehensión del turismo extranjero marca «Opel», modelo «Comodore-2.500», automático, color oro, carente de placas de matrícula, con bastidor número A-195158023-TRIM-35, motor número 255-COLL-404, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Opel», modelo «Comodore-2.500», ya reseñado, sin presentarlo para su despacho en la aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso primero del artículo 1.º, 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulados, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en

el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 15 de enero de 1985.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-1.145-E (4944).

Desconociéndose el titular o persona interesada en el caraván marca «Rutro», color blanco con franja azul, bastidor número W-467823, sin placas de matrícula, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-8/1985, incoado por la aprehensión del caraván marca «Rutro», color blanco con franja azul, bastidor número W-467823, carente de placas de matrícula, de procedencia extranjera, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del caraván marca «Rutro», ya reseñado, sin presentarlo para su despacho en la aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso primero del artículo 1.º, 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulados, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 16 de enero de 1985.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-1.144-E (4943).

#### Edicto de notificación acuerdo

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Datsun», modelo 1.200, de lujo, carente de placas de matrícula, con bastidor número LB-110-497578, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-176/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando, comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1, 1.º de la Ley orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y los artículos 2.º 2, y 14 del Decreto

1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal: infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 76.337 pesetas.

Tercero.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiere interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. Decreto 1999/1981, significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 21 de enero de 1985.-El Jefe del Negociado de Contrabando.-V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.-1.757-E (7091).

★

Desconociéndose el propietario de un turismo de procedencia extranjera, marca «Volvo», modelo 144 de lujo, con número de chasis 1441348-W-318145, carente de placas de matrícula, por medio del presente edicto se notifica, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-177/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando, comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º de la Ley orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y los artículos 2.º, 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal: infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 508.914 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiere interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. Decreto 1999/1981, significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 21 de enero de 1985.-El Jefe del Negociado de Contrabando.-V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.-1.758-E (7092).

#### ALMERIA

Se tramitan en esta Inspección-Administración los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio, y en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la Circular 503 sexta de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965):

Expediente F. R. LITA 9/1985.

Land Rover, modelo 10911 A, matrícula 2255 JE 93, al parecer propiedad del súbdito francés Christian Demuyneck, domiciliado en 21 Avenue Aristide Briand, Neuilly Plaisan.

Se estima cometida, en principio en cada expediente una infracción a los citados artículos 1.º y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 21 de enero de 1985.-El Inspector-Administrador.-1.253-E (5275).

#### IBIZA

Por el presente, se notifica a don Ramón Sabella Acosta que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 74/1984 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Peugeot-304», matrícula DON-025, le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de

Mallorca, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último organismo.

En los treinta días, a partir del siguiente al de pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa, se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 24 de enero de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-1.763-E (7097).

★

Por el presente edicto se notifica a la «Compagnia Assicurazione Savoia de Brescia», de que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, para reexportación del automóvil marca «Mercedes», modelo «240-D», matrícula MI-41346-D, afecto al expediente de faltas reglamentarias a la LITA, número 62/1982, de esta Aduana.

Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado lo anterior, se decretará abandono definitivo y posterior venta en subasta del citado automóvil.

Ibiza, 25 de enero de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-1.762-E (7096).

#### TUY

Por el presente anuncio se comunica a José Lima Fernández, cuyo último domicilio conocido era Choroente-Assento-Barceló (Portugal), que en el expediente LITA, número 16/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración de Aduanas, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice:

Primero.-Declarar cometida la infracción al artículo 1.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, por no reexportar el vehículo en el plazo reglamentario.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Lima Fernández.

Tercero.-Imponerle una multa de 3.000 pesetas.

Cuarto.-Notificarle el presente acuerdo al interesado en forma reglamentaria.

El importe de la multa deberá ingresarse precisamente en la Caja de esta aduana, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de los quince días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurridos los cuales sin hacerla efectiva se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose, seguidamente, el procedimiento de apremio.

La falta de pago dentro de los plazos señalados implicará por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil intervenido y su posterior venta en pública subasta por esta Inspección-Administración de Aduanas.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días; o Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Pontevedra), en el mismo plazo, y sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Todos los plazos comenzarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, significándole que la interposición de recursos no suspenderá la ejecución del acto.

Tuy, 28 de enero de 1985.-La Inspectora-Administradora.-1.773-E (7129).